

“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”.

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE
Nº 002 - 2014**



DOCUMENTO DE RESPUESTA

AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

DICIEMBRE DE 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite informar que se presentaron observaciones realizadas por los interesados al informe de evaluación preliminar de propuestas dentro del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE N° 002 – 2014. Las observaciones recibidas fueron formuladas por la siguiente proponente:

No.	GRUPO	PROPONENTE	OBSERVANTE
1	3	UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS	MARA LUZ BARRIOS ARRIETA Representante Legal

A continuación se relaciona las observaciones recibidas y sus respuestas:

OBSERVACION No.1

Observante	MARA LUZ BARRIOS ARRIETA
Empresa	UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS
fecha	5 de diciembre de 2014 2:56 p.m – Vía Email convocatoriaprimerainfanciaamazonas@icbf.gov.co 5 de diciembre de 2014 3:56 p.m – Radicado No. 341016 en medio físico

UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS

INFORME PARA SUBSANAR LA EVALUACION PRELIMINAR DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTES -CP- 002-2014.

LUGAR Y FECHA: Leticia, amazonas, diciembre 3 de 2014.

GRUPO: 3 - Modalidad Desarrollo Infantil En Medio Familiar.

OBJETO: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

- RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA:

Manifiesta el grupo evaluador que el documento a folio 18 al 21 de la propuesta, no cumple según lo establecido en el pliego de condiciones debido a que *“revisada el certificado de antecedente disciplinarios, se evidencio que el número del NIT del proponente reporta como*

nombre FUNDACIÓN NUEVA SABANA, por lo que el proponente debe allegar el documento que soporte el cambio de la razón social”.

RESPUESTA: Consultado el certificado de antecedentes de la procuraduría general de la republica de la fundación prosperar Colombia, se observa que aparece registrada la Fundación Nueva Sabana con el mismo NIT, al respecto es necesario constatar que la Fundación Nueva Sabana, tal como se indica a **folio 6** de la propuesta presentada, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, mediante documento privado N. 0000049 del 20 de febrero de 2012 de la asamblea general de socios, cambio el nombre de fundación nueva sabana por el de fundación prosperar Colombia.

Para mayor claridad adjuntamos a la presente copia del acta 49 de febrero 20 de 2012 de asamblea de fundadores de la fundación nueva sabana donde se aprueba el cambio de nombre.

Por lo anterior damos por subsanamos dentro del término establecido la evaluación jurídica de la propuesta presentada.

-RESULTADOS EVALUACIÓN TÉCNICA

OBSERVACIÓN 1: Manifiesta el grupo evaluador que según la evaluación del componente técnico experiencia especifica habilitante en cupos, el proponente no cumple. A folio 62 en el formato de experiencia mínima habilitante aparece la fundación prosperar Colombia con contrato celebrado con el ICBF REGIONAL SUCRE, el grupo evaluador informa que se relacionan 25 cupos atendidos, pero no dan cuenta de los mismos en el acta de liquidación del contrato y en la copia del contrato.

RESPUESTA 1: La fundación prosperar Colombia celebros el contrato número 701820120221 de 2012 con el ICBF REGIONAL SUCRE, del cual se adjunta acta de liquidación a folio 62 al 68, copia del contrato a folio 69 al 74. El objeto contractual era la atención de hogares comunitarios de bienestar 0-5 años (familiares, múltiples, grupales, empresariales, y modalidad fami). Que del texto del contrato y acta de liquidación se establece que se brindó atención a niños y niñas según lo establecido por el ICBF para las modalidades indicadas. Al respeto y atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones capitulo III COMPONENTE TECNICO, pagina 53 literal a) **NOTA: De conformidad con lo establecido en el decreto 019 del 2012, cuando el proponente pretenda acreditar experiencia mediante contrato suscrito con el ICBF, bastara conque diligencie en el formato 6 los datos de los respectivos contratos. No obstante nos permitimos adjuntar, la certificación de la coordinadora del grupo jurídico de la regional sucre donde se demuestra la celebración del contrato 701820120221 de 2012 con un numero de cupos atendidos de 252. Los cuales se solicitan aplicar para el presente proceso.**

En consecuencia se solicita declarar subsanada la presente observación.

OBSERVACION 2: Manifiesta el grupo evaluador que según la evaluación del componente técnico experiencia específica habilitante en cupos, el proponente no cumple. A folio 77 en el formato de experiencia mínima habilitante aparece la fundación nueva sabana con contrato celebrado con el ICBF REGIONAL SUCRE, el grupo evaluador informa que se relacionan cupos atendidos, pero no dan cuenta de los mismos en el acta de liquidación del contrato y en la certificación.

RESPUESTA 2: La fundación nueva sabana celebro el contrato número 701820100157 de 2010 con el ICBF REGIONAL SUCRE, del cual se adjunta certificación de la supervisión del contrato a folio 77, estado de cuenta a folio 78 al 79, acta de liquidación a folio de 80 al 82. Al respeto y atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones capítulo III COMPONENTE TECNICO, página 53 literal a) **“NOTA: De conformidad con lo establecido en el decreto 019 del 2012, cuando el proponente pretenda acreditar experiencia mediante contrato suscrito con el ICBF, bastara con que diligencie en el formato 6 los datos de los respectivos contratos”. Se solicita realizar la verificación interna para acreditar el número de cupos de 840 y subsanara así la evaluación en este ítem.**

No obstante lo anterior, nos permitimos adjuntar la certificación expedida por el coordinador del grupo jurídico de la regional sucre donde se puede constatar el contrato celebrado y los 840 cupos de atención que solicitamos se apliquen para el presente proceso y cumplir así con lo establecido en el pliego de condiciones respecto de la experiencia mínima habilitante, que para el caso, tal como se indica en el informe de evaluación técnica, corresponden a 520 cupos que equivalen al 80% del total de cupos ofertados.

En tal sentido, y aportado los documentos y las aclaraciones respectivas sobre el punto de experiencia habilitante, solicitamos respetuosamente dar por subsanada las observaciones planteadas.

OBSERVACION 3 -COMPONENTE INFRAESTRUCTURA: Indica la evaluación que no cumple la propuesta con este criterio, dado que se tiene en cuenta la presentación de la carta de compromiso de infraestructura, pero no se anexa el formato N. 11.

RESPUESTA 3: La entidad contratante establece en el pliego de condiciones punto 3.20 INFRAESTRUCTURA (CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR) página 58 literal B, desarrollo infantil en medio familiar: “la entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado, de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, garantizando que el espacio se encuentre ubicado máximo un kilómetro de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios”.

El proponente a folio 84 de su propuesta, adjunta carta de compromiso de la infraestructura, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones. Por tanto con la anterior aclaración se considera subsanada la evaluación insatisfactoria del punto de infraestructura no obstante se adjunta al presente el formato 11 diligenciado en lo pertinente.

OBSERVACION 4 -TALENTO HUMANO HABILITANTE: Indica el grupo evaluador que la hoja de vida de uno de los coordinadores propuestos, Jorge Luis Villareal, psicólogo, en experiencia requerida, solo relaciona un certificado como coordinador del 2011, cuando aún no había graduado. La experiencia profesional cuenta a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplica. De igual manera, la certificación no da cuenta de fecha de inicio o terminación del contrato, los otros dos certificados que relaciona corresponden a cargos de psicólogo y no de coordinador.

Así mismo, indica el equipo evaluador que la hoja de vida de la psicóloga Ruth Viviana falla Rodríguez, psicóloga, no cumple con el ítem, proporción de la tabla de evaluación, sin indicar la observación correspondiente.

RESPUESTA 4: Al respecto nos permitimos transcribir un aparte del pliego de condiciones en la página 70-71, numeral 3.22.2 DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, proporción del talento humano: “Un coordinador de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 madres gestantes y /o en periodo de lactancia). Profesional de apoyo psicosocial, dos de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 madres gestantes y /o en periodo de lactancia)”.

En la nota general ICBF, indicada a página 71, se establece que se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niños y niñas atendidos hasta por un 49% por encima del número de niños y niñas por adulto establecidos en el estándar por maestra y auxiliar pedagógico.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en la relación de personal el proponente presenta dos profesionales para la coordinación y cuatro profesionales para el apoyo psicosocial, y que estos cumplen con el perfil requerido, queda subsanado este punto. Y en tal sentido los dos profesionales antes indicados constituían un aporte del proponente para la calidad del servicio. Por las anteriores consideraciones solicitamos se declaren subsanados los puntos antes mencionados, y se solicita respetuosamente proceder en los términos y de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones y se adjudique el presente proceso de selección a la UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS.

Cordialmente,

MARA LUZ BARRIOS ARRIETA
Representante Legal

RESPUESTAS DEL COMITÉ EVALUADOR: La entidad se permite dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar de propuestas dentro del Proceso de Convocatoria Pública de Aporte No. 002 -2014, dando traslado al Comité evaluador con el fin de estudiar y evaluar las observaciones

C. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS

RESULTADO EVALUACIÓN		
GRUPO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS	CUMPLE

- ❖ La Representante Legal de la UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS, anexa copia de acta por el cual realizan el cambio de razón social.

B. EVALUACION TECNICA

RESULTADO EVALUACIÓN		
GRUPO	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS	NO CUMPLE

RESULTADOS EVALUACION COMPONENTE TECNICO

CRITERIO	SI	NO
Experiencia Específica habilitante en tiempo	X	
Experiencia Específica habilitante en cupos		X
Infraestructura	X	
Talento Humano	X	

- ❖ De conformidad a lo señalado en el pliego definitivo de condiciones y el aviso modificadorio No. 3, en su numeral 3.19 establece:

“3.19 Experiencia específica.

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la

ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos”.

Las certificaciones presentadas por la UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS para acreditación de cupos, son las siguientes:

Nombre del proponente y /o integrante de la unión temporal o consorcio que reporta la experiencia	Número del Contrato	Fecha inicio	Fecha de terminación	Cantidad de Cupos ejecutados
FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA	701820120221	07/02/2012	30-dic-12	252
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ	701820110104	30/01/2011	31-dic-11	280
FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA	701820100157	02/02/2010	31-dic-10	140

Conforme a lo anterior, las certificaciones presentadas por la UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS no acreditan la atención simultánea del 80% como mínimo de los cupos a los cuales se presentó.

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por el ICBF, concluye que atendiendo la evaluación técnica, jurídica y financiera procede a emitir el resultado de la evaluación y la lista de NO habilitados dentro del proceso de Convocatoria Pública de Aporte 002-2014:

RESULTADO HABILITANTES		
GRUPO	PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA HABILITADO/NO HABILITADO
3	UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS	NO HABILITADO

El comité evaluador, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.11.9 del Pliego de Condiciones solicita al oferente, subsana la información, en el término que se estableció en los numerales 1.11.9 y 1.11.10 del Pliego de Condiciones, so pena de ser rechazada la propuesta.

Únicamente en el evento que el proponente dentro del término establecido en el pliego de condiciones subsane su propuesta, la evaluación establecida en el Título IV del pliego de condiciones será el siguiente:

GRUPO	PROPONENTE
3	UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia	40
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir en las siguientes áreas: coordinación general del grupo (o grupos) a que se presente, área pedagógica y área financiera.	60

PUNTAJE TOTAL: 100 Puntos

Por consiguiente, se **RECOMIENDA** en los anteriores términos y de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones y las normas que regulan la materia, se adjudique el presente proceso de selección a **UNION TEMPORAL PROSPERAR PARA EL AMAZONAS**, quien obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación, únicamente en el evento en que subsane dentro del término establecido, conforme los pliegos de condiciones. En este orden, únicamente previa habilitación del oferente, se procederá a recomendar de manera definitiva la propuesta al ordenador del gasto y continuar con los trámites contractuales de ley y el cronograma de actividades para la adjudicación de la propuesta.

Para constancia se firma por los funcionarios que intervinieron. A los cinco (5) días del mes de diciembre de 2014 y se publica en la página www.icbf.gov.co link: <http://svlnxportalapp:8090/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial>

ORIGINAL FIRMADO POR EL COMITÉ EVALUADOR